



CONTRATO DE TRABAJO POR SUM/INST. DE VENTANAS

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, soltero, **DOCTOR EN MEDICINA**, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta la credencial de fecha 13 de diciembre de 2013, certificado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión extraordinaria denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el señor **JULIO JAVIER RAMOS PINEDA**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante Individual, con Tarjeta de Identidad No. 1001-1964-00044, vecino y residente en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar el siguiente servicio: 1) Suministro e Instalación de un Portón de dos hojas. 2) Suministro e Instalación de dos Puerta con Tubo HG redondo y malla galvanizada. 3) División Metálica de Baños Sanitarios en cada camerino de jugadores. 4) Colocación y Pintado de puerta metálica y cortineros **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA deberá realizar el Suministro e Instalación de acuerdo a lo solicitado por el Ingeniero Supervisor. **TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es por **05 días hábiles** contados a partir del 06 de ENERO AL 11 DE ENERO DEL 2016, Sin incluir los días domingos. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (20,000.00)**, que se hará efectiva de acuerdo a la disponibilidad financiera de la municipalidad de la Esperanza y sin recargo a intereses. **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores.



[Firma manuscrita]
ING. Carlos Orellana
U.I.M



SEXTA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) **EL CONTRATISTA** presentara una constancia de pagos actual de la DEI indicando que esta solvente, caso contrario Se le deducirá el 12.5% de la Utilidad del monto del contrato. Estas Garantías se harán mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación. b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia por un tiempo de (6) meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista a los 6 meses después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación.- **SÉPTIMA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, d) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **OCTAVA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **NOVENA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 05 días del mes de Enero del año 2016.



MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza

JULIO JAVIER RAMOS PINEDA
Identidad No. 1001 - 1964 - 00044
Contratista



ING. CARLOS OPELANT
U.I.M.